



## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 565 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO

#### HACE SABER:

Que la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío -CRQ, inició procesos de cobro administrativo coactivo identificados con los radicados números CAC-065-2019, CAC-081-2019 y CAC-186, en contra del señor **CARLOS EVELIO CASTAÑO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.522.312 y demás **HEREDEROS INDETERMINADOS**, en su calidad de usuarios y poseedores de la herencia yacente de la causante señora **ISABEL CASTAÑO DE CARDONA** (q.e.p.d.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 24.986.344, por las siguientes obligaciones:

- CAC-065-2019: Tasa por uso de agua originada en la Resolución número 638 del 27 de julio del 2009 y contenida en las facturas números 1065 del 16 de octubre del 2014, 926 del 15 de noviembre del 2016, 667 del 06 de junio del 2017, 668 del 06 de junio del 2017, 937 del 30 de octubre del 2017, 938 del 30 de octubre del 2017, 1278 del 18 de octubre del 2018, 1279 del 18 de octubre del 2018, 335 del 25 de abril del 2019, 336 del 25 de abril del 2019, más los intereses moratorios y las costas del proceso;
- CAC-081-2019: Tasa retributiva originada en el Acuerdo 005 del 12 de junio de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y contenida en la factura número 872 del 05 de junio de 2018, más los intereses moratorios y costas del proceso;
- CAC-186-2019: Tasa retributiva originada en el Acuerdo 005 del 12 de junio de 2015 expedido por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y la factura número 782 del 25 de abril de 2019, sumados los intereses moratorios y costas del proceso.

Que el día 30 de noviembre de 2020, el señor **CARLOS EVELIO CASTAÑO CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.522.312, usuario de la concesión de agua y tasa retributiva y heredero de la señora **ISABEL CASTAÑO DE CARDONA**, manifestó a la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, su deseo de acogerse al beneficio tributario contenido en el Artículo 119 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y el procedimiento autorizado por el Acuerdo 005 del 30 de junio de 2019, con la exoneración del 80% de los intereses moratorios sobre el saldo de capital, obligándose a cancelar el valor del 100% del capital más el 20% de intereses moratorios adeudados mediante la realización de acuerdo de pago.



Una vez suscrito el acuerdo de pago por el señor CARLOS EVELIO CARDONA CASTAÑO y el señor Director General de la Corporación, se firmó por los intervinientes el Acta número DG-011 del 29 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" sobre las obligaciones antes relacionadas y cobradas en los procesos de cobro coactivo CAC-065-2019, CAC-081-2019 y CAC-186-2019.

En la cláusula séptima numeral ii del Acta DG-011 del 29 de diciembre de 2020, se ordenó "la notificación a los herederos indeterminados de la causante IABEL CASTAÑO DE CRDONA acerca de la terminación de los procesos por mutuo acuerdo como consecuencia del beneficio otorgado por la Ley 2010 de 2019 y el compromiso de pago realizado por el señor CARLOS EVELIO CARDONA CASTAÑO".

Con base en lo anterior, se procede a efectuar NOTIFICACIÓN POR AVISO a todos LOS HEREDEROS INDETERMINADOS, que se crean con derechos sobre la universalidad de los bienes herenciales que haya dejado la causante señora ISABEL CASTAÑO DE CARDONA, (q.e.p.d.) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.986.344, con el fin de notificarles de manera personal el contenido Acta número DG-011 del 29 de diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" sobre las obligaciones cobradas en los procesos de cobro administrativo coactivos radicados bajo los números CAC-065-2019, CAC-081-2019 Y CAC-186-2019.

De manera atenta y respetuosa, se les informa que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el director General de la corporación, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación del aviso.

Para los efectos pertinentes, se publica la presente notificación por aviso, en la página web de la entidad: <https://www.crq.gov.co/index.php/2016-12-28-22-41-14/notificacion-por-aviso-cobro-coactivo>

Para constancia se firma a los

Atentamente,

  
**JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Margoth Londoño Mejía/Contratista OAJ, *MLM*